



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO
SECRETARIA EJECUTIVA**

OFICIO NÚMERO: 003343

**ING. ARSENIO A. CANTÚ GARZA
DIRECTOR DE INFORMÁTICA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

En sesión celebrada en fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 33/2018 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se crea el Archivo Regional en Reynosa, Tamaulipas.

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo de la Judicatura constituye un órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Así, al tenor de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

II.- Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracción XVIII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de constituir, modificar, suprimir, aumentar y dirigir los órganos administrativos que sean necesarios para la impartición de justicia, así como el número de servidores públicos del Poder Judicial. Estas misma facultad, se reproducen en el artículo 122, fracción XIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III.- Que los artículos 155 y 156 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que el Archivo Judicial dependerá de la Secretaría General de Acuerdos y se integrará por un jefe con título de Abogado, una Secretaria y demás empleados que señale el presupuesto de egresos; y que el Archivo Judicial tendrá sus oficinas centrales en Victoria, y si las necesidades del servicio lo requieren, podrá establecerse, previo acuerdo del Consejo de la Judicatura, dependencias en cualquier otro Distrito Judicial del Estado; y,

IV.- Que en fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, este Consejo de la Judicatura, proveyó sobre el cambio de domicilio del Archivo Regional de Reynosa al entonces nuevo Palacio de Justicia en Río Bravo, y toda vez que el mismo resguarda los expedientes de diversos Distritos Judiciales, deviene notorio el incremento del acervo archivístico generado en su mayoría por los órganos jurisdiccionales, aunado al que igualmente se concentra por las dependencias administrativas; además, que en aquellos casos en que algún usuario necesita de un expediente de los juzgados del distrito de Reynosa, su traslado del municipio de Río Bravo genera mayor tiempo para su recepción en el órgano requirente, incluido el costo que ello genera para la institución, por lo anterior, es imprescindible establecer un Archivo Regional en Reynosa, tendente a prestar sus servicios en el Quinto Distrito Judicial, en el cual se resguarde dicho acervo de acuerdo con las disposiciones legales inherentes, a efecto de desconcentrar el Archivo Regional de Río Bravo.

Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 122, fracción XIX, y 156 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:

Primero.- Se establece en el Quinto Distrito Judicial, con cabecera en el municipio de Reynosa, un Archivo Regional, el cual estará a cargo de la persona responsable que este Consejo de la Judicatura designe, y además contará con el personal de apoyo que resulte necesario para su funcionamiento.

Segundo.- El Archivo Regional que por este acuerdo se crea, iniciará sus funciones a partir del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, y prestará sus servicios en el Quinto Distrito Judicial;

tendrá como objeto el resguardo del acervo archivístico que deba depositarse en el mismo, en términos del Título Octavo, Sección Segunda, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las disposiciones reglamentarias aplicables, en torno al funcionamiento del Archivo Judicial.

Tercero.- *El Archivo Regional de Reynosa que por este acuerdo se crea, tendrá domicilio en Boulevard Miguel Alemán, número 101 esquina con José Manuel de Escandón, colonia Módulo 2000, C.P. 88700, Reynosa, Tamaulipas.*

Cuarto.- *Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web del Poder Judicial.*

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
Cd. Victoria, Tam, a 24 de Octubre de 2018
EL SECRETARIO EJECUTIVO

LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN